

LUCHA POR LO QUE ES TUYO

BONO de JUSTICIA SOCIAL

¿En qué consiste el Bono de Justicia Social?

El Bono de Justicia Social es, básicamente, un acuerdo que le permite a Vd. y a su familia (incluidas parejas de hecho e hijos) a recibir asesoramiento jurídico, consultas y ayudas a cambio de una cuota mensual de 10 euros y una cuota única de inscripción como asociado de 25 euros.

¿Qué beneficios otorga el Bono de Justicia Social?

El Bono de Justicia Social le otorga el derecho a la realización de todo tipo de **consultas** relacionadas con los servicios que presta el Despacho, así como a la realización de **instancias de mero trámite** o sin complejidad y a la recepción de todo tipo de modelos o **formularios de contratos**, sin ningún coste adicional.

¿Qué asesoramiento puedo recibir?

Vd. obtendrá información y asesoramiento por medio de profesionales a todo lo relativo a:

- Su **vivienda y hogar**: compra, venta, alquiler, contratos, hipotecas, etc;
- Su **familia**: adopción, separación, divorcios, etc;
- La **convivencia vecinal**: defensa, reclamaciones, comunidad de propietarios ...
- La defensa de sus derechos como **consumidor y usuario**: por deficiencias en bienes comprados o servicios recibidos, etc;
- Sus derechos como **conductor y su vehículo**: compra, venta, permisos, canjes, etc;
- El **trabajo asalariado**: contratos, cotizaciones, permisos, nóminas, despidos, etc.
- Su **Fiscalidad e impuestos**.
- Sus problemas o cuestiones **Bancarias**.
- Sus asuntos con los **Ayuntamientos y Entidades Locales**.
- Sus asuntos como **ciudadano extranjero**.
- Temas concernientes a la **salud y a la asistencia sanitaria**.
- Y cualquier otro que precise.

¿Qué obligaciones adquiriré?

- Hallarse al **corriente del pago** de su cuota.
- Presentar y/o facilitar cuanta **información y documentación** veraz se precise para la resolución de sus asuntos.
- Suministrar información fiable y eficaz de **contacto**, especialmente, dirección, teléfono y email a través de los cuales poder recibir la información y/o documentación
- Facilitar **certificado digital** para agilizar actuaciones, de ser posible.

¿Qué límites hay?

En cuanto a las **consultas**.

- **Consulta Presencial:** Se realizará **previa cita** y tendrá derecho a un máximo de dos consultas mensuales no acumulativas durante el primer mes de contrato y a una no acumulativa para los restantes meses de contrato.
- **Consulta Telefónica:** Se tendrá derecho a un máximo de cuatro consultas mensuales no acumulativas durante el primer mes de contrato y a dos no acumulativas para los restantes meses de contrato
- **Consulta Telemática:** (ilimitada).

Por razones evidentes, se entiende que las consultas presenciales y telefónicas sólo podrán ser realizadas en el horario de oficina de la Asociación.

En cuanto a las **Instancias de mero trámite** o sin complejidad: Las mismas habrán de ser recibidas telemáticamente.

En cuanto a los **Contratos y otros documentos privados:** Los mismos serán modelos tipo, no personalizados y sin cláusulas especiales.

¿Tengo alguna obligación de permanencia?

No. No tiene ningún compromiso de permanencia. Vd. puede desistir del Bono de Justicia Social y darlo por finalizado en cualquier momento. Para ello, tan sólo habrá de notificarlo de forma fehaciente por cualquier medio válido en derecho.

A estos efectos, la Asociación entenderá como válidos cualquier escrito presentado en las oficinas del mismo por cualquier medio (debiendo la Asociación validarlo mediante firma – y sello, de disponer del mismo-), así como mediante email (siendo válida la notificación telemática una vez se le dé respuesta por el mismo medio haciendo constar su recepción, para lo cual dispondrá de un plazo de 72 horas naturales).

El contrato se irá renovando paulatinamente, salvo disposición expresa en contrario por cualquiera de las partes, admitiéndose a tales efectos lo dispuesto en el párrafo anterior.

¿En qué plazo me responderán?

Los plazos para resolver las consultas e instancias de mero trámite o sin complejidad, así como para la entrega o envío de todo tipo de modelos o formularios de contratos es de 72 horas hábiles (No se incluyen en las mismas sábados, domingos ni festivos)

¿Y si quiero que también me gestionen o tramiten mis asuntos?

El Bono de Justicia Social le otorga el derecho a una **reducción en los honorarios** de los servicios que se indican en el Baremo de Honorarios del Despacho, tras un período de carencia, en los siguientes porcentajes:

- **Honorarios Profesionales Extrajudiciales del Despacho:** 85 %, *es decir, en caso de solicitar actuaciones, el Despacho le presentará honorarios por el 15 % del valor estipulado para los clientes en general.*
- **Honorarios Profesionales Judiciales del Despacho:** 40 %, *es decir, en caso de solicitar actuaciones que requieran intervención profesional a juicio del cliente (aunque ésta*

podiera ser potestativa), la Asociación le presentará honorarios por el 60 % del valor estipulado para los clientes en general.

¿Y de cuánto tiempo es ese período de carencia?

El período de carencia para beneficiarse de las reducciones mencionadas de Honorarios Profesionales Judiciales y Extrajudiciales en la tramitación y gestión de sus asuntos, dado que el Bono de Justicia Social no establece obligatoriedad de permanencia, será de:

- Para los Honorarios Profesionales **Extrajudiciales** del Despacho Vd. deberá llevar una antigüedad mínima de tres meses, *(es decir, se obtiene el derecho a partir del inicio del cuarto mes)* o bien tener suscrito un compromiso de permanencia de un año y haber realizado el pago correspondiente al primer mes del mismo, salvo acuerdo firmado de condiciones diferentes con la Asociación.
- Para los Honorarios Profesionales **Judiciales** del Despacho Vd. deberá llevar una antigüedad mínima de seis meses, *(es decir, se obtiene el derecho a partir del inicio del séptimo mes)* o bien tener suscrito un compromiso de permanencia de dos años y haber realizado el pago correspondiente a los tres primeros meses del mismo, salvo acuerdo firmado de condiciones diferentes con la Asociación.

¿Cuándo se pagan las cuotas?

Las cuotas de asociado se abonan por anticipado en los primeros cinco días naturales del mes, salvo acuerdo expreso en otro sentido (por ejemplo, Vd. recibe su nómina el día 8. En ese caso, se podría establecer el inicio del pago de las cuotas entre los días 8 y 12 de cada mes)

¿Esta promoción es acumulable a otras?

No. No se puede acumular a otras promociones del Despacho.